CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 03

FECHA: **ABRIL 2026**

Yo **JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA** identificado con la cedula de ciudadanía **Nº 1.015.425.406 DE BOGOTÁ**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CNTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MC/TE $ 4.123.000 MTCE

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2026

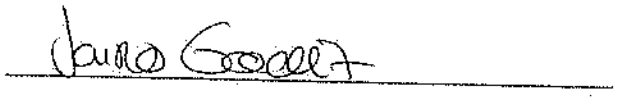
Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIEROAMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ, DEL CONTRATO No. 50CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 43.291.500 CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA**
Identificación: **1.015.425.406**
Lugar de Residencia: **RICAURTE CUNDINAMARCA**
Teléfono: **3188709245**
Cuenta de Ahorros: **No. 551142110 AHORROS DEL BANCO DE BOGOTA**

Firma: 

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca ABRIL 2026

1. No. DEL CONTRATO	**050-CD-CENACEDUCACION-2026**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**28/01/2026**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 320-47-994000035767 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: **29/01/2026**
4. CRP	No. CDP **7726** Fecha expedición **15/01/2026** No CRP **8226** Fecha expedición **03/02/2026** Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso 16 Valor: $43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/02/2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA Identificación: 1.015.425.406 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 12 # 13-135 Las Palmas Conjunto Paraíso Torre 2 Apto 105, Ricaurte Teléfono de contacto: 3188709245 E-mail de contacto: jagomezpa1991@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ANDRES GARCIA GALLEGO Cargo: Oficial de Planeamiento Logístico y/o Quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 2026433000000350 del 23 de Enero de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas. 1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente. 2. Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma ntc-iso 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos. 3. Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela. 4. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente 5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. 6. Verificar la parte sanitaria de la unidad. 7. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la trd. 8. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son: -elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales. -elaboración de informes de gestión del proceso. -informes de visitas técnicas, informe de seguimiento a proyectos de infraestructura. -seguimiento a trámites de permisos ambientales. Actividades de celebración calendario ambiental. -actas de capacitación e informes de actividades. Obligaciones generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del

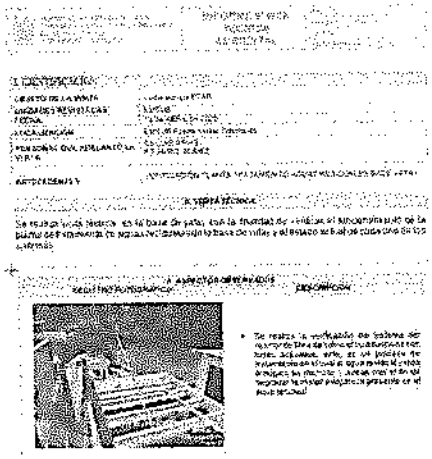
	archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales

	que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

<table>
<tr><td></td><td>En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Obligación Especifica No 1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.

<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO: Presentación Oficio:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Oficio</td><td>SI APLICA</td><td>Verificación mediante visita técnica Planta tratamiento aguas residuales YATAY.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Oficio</td><td>SI APLICA</td><td>Actualización de matriz de control de residuos sólidos.</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

PUBLICO

Radicado No 20269500165384[illegible] MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Tocancipá Cundinamarca 7 de abril de 2026

Brigadier General
FERICO ALBERTO MEJIA TORRES
Director Centro Nacional de Entrenamiento (En traspaso de funciones administrativas como comandante del Comando de Educación y Doctrina)
Calle 192 No 7-55 Edificio CEDOC
Bogotá D.C

Asunto: Análisis de resultados indicadores proceso Gestión Ambiental y Ecosistemas primer trimestre 2026

Con toda atención, me permito enviar a mi general, el análisis de los resultados de los indicadores y metas que aplicaron durante el cierre del primer trimestre del año 2026 del informe de gestión plan de acción por procesos que corresponde a la Escuela Militar de Suboficiales, de la siguiente manera

COMPONENTE DE PROCESO:

1.1. Macroproceso: Gestión de Ingenieros

1.2. Proceso: Gestión Ambiental y Ecosistemas

1.3. Indicadores de procesos:

NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO DEL PERIODO %	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO META (%)
Residuos aprovechables Unidades	100%	100%

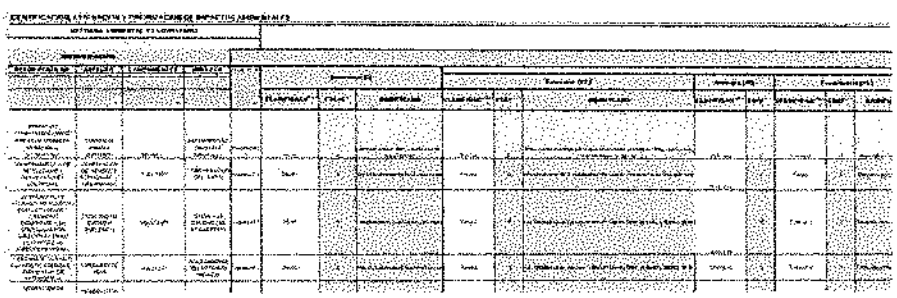
1.4 Análisis de los indicadores

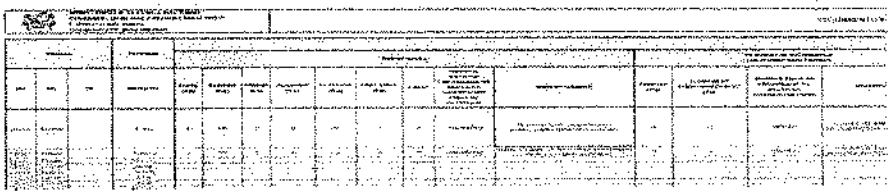
Indicador 1; Realizar seguimiento a la cantidad de residuos retirados que se generan en las Unidades Militares.

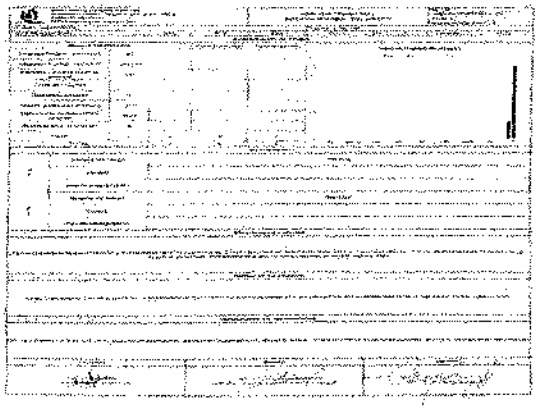
1.5 Causa: es importante resaltar que el control de los residuos aprovechables generados por la Escuela Militar de Suboficiales sirve como un mecanismo de control por medio del cual se pueden identificar oportunidades de

2. **Obligación Especifica No 2:** Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	Actualización de matriz de identificación, evaluación y priorización de impactos ambientales
02	EXCEL	N/A	Formato de control viveros en unidades militares FO-COING 1959
03	OFICIO	N/A	Análisis trimestral de riesgos.



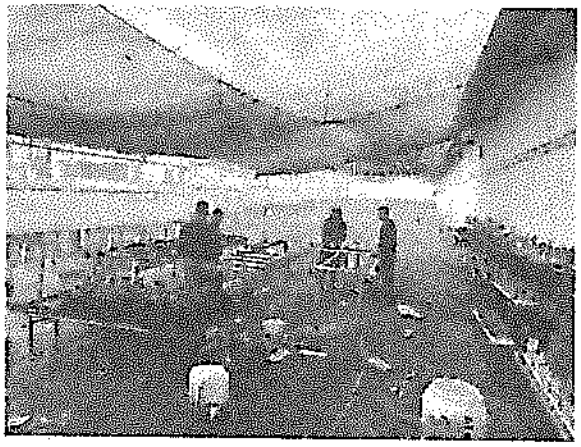


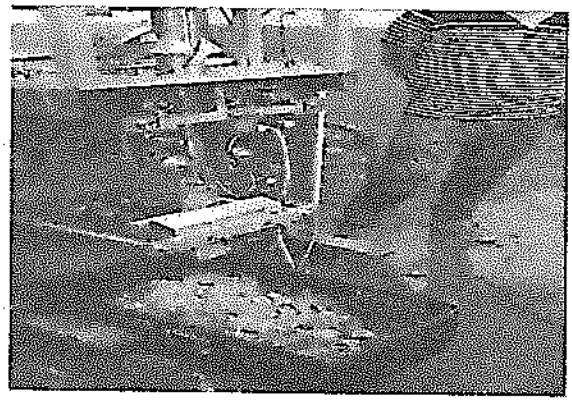


3. **Obligación Especifica No 3.** Coadyuvar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Apoyo técnico en el vivero con la preparación de los sustratos para la germinación ellos semilleros.

02	N/A	N/A	Pruebas de embolsada planta purificadora de agua Potable.

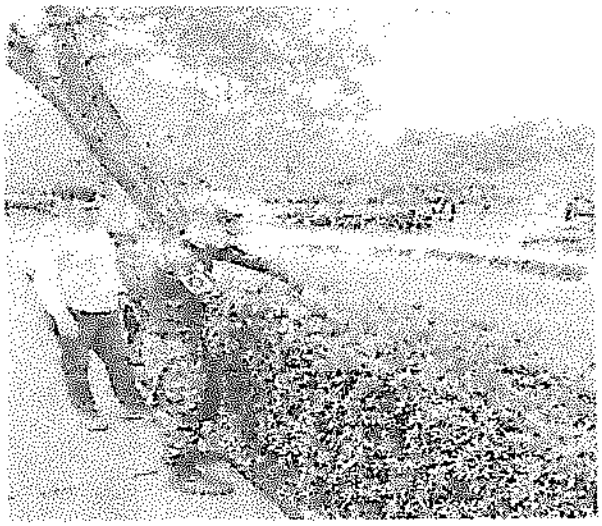


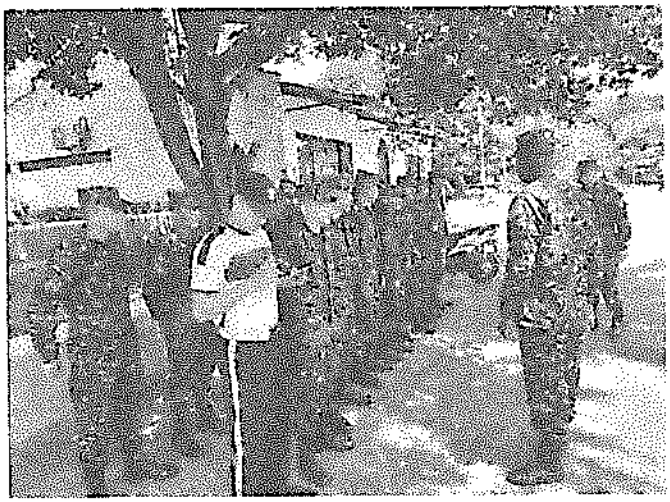


4. **Obligación Especifica No 4.** Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Visita en campo	SI APLICA	Asesoría para la implementación esquejes en el vivero de la EMSUB.

02	Acta capacitación	SI APLICA	Capacitación personal de alumnos

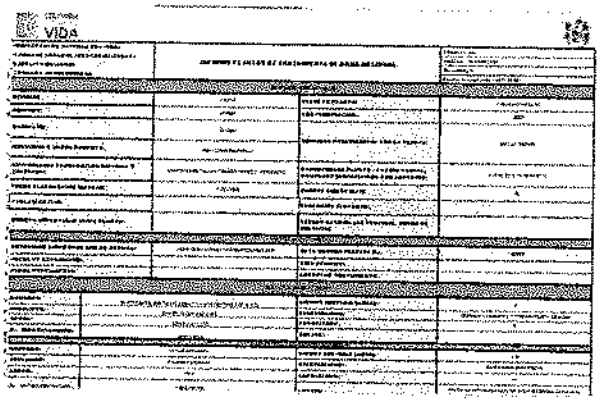




5. **Obligación Especifica No 05.** 5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

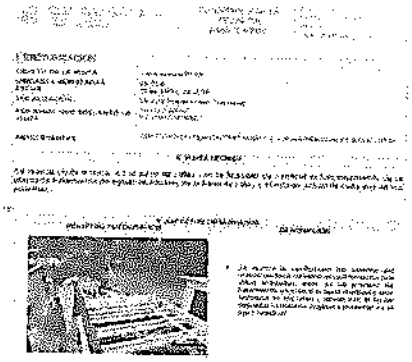
No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:

01	PDF	N/A	Informe mensual plantas de tratamiento de aguas residuales.



6. **Obligación Especifica No 6.** Verificar la parte sanitaria de la unidad.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Visita técnica	N/A	Verificación de sistema de tratamiento de aguas residuales.



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales

	relacionadas en el contrato. Así mismo, **JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENACEDU** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Nilo Cundinamarca., en el mes de ABRIL de 2026.

JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA
Asesor en Gestión Ambiental
C.C. No. 1.015.425.406, expedida en Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No. 02

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca ABRIL 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA Identificación: 1.015.425.406 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 12 # 13-135 Las Palmas Conjunto Paraíso Torre 2 Apto 105, Ricaurte Teléfono de contacto: 3188709245 E-mail de contacto: jagomezpa1991@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ANDRES GARCIA GALLEGO Cargo: Oficial de Planeamiento Logístico y/o Quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 2026433000000350 del 23 de Enero de 2026.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: **050-CD-CENACEDUCACION-2026** Fecha de suscripción **28/01/2026**
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 320-47-994000035767 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: **29/01/2026**
5. CRP	No. CDP **7726** Fecha expedición **15/01/2026** No CRP **8226** Fecha expedición **03/02/2026** Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso 16 Valor: $43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**05/02/2026**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones especificas. 1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente. 2. Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma ntc-iso 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos. 3. Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela. 4. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente 5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. 6. Verificar la parte sanitaria de la unidad. 7. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la trd. 8. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son: -elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales. -elaboración de informes de gestión del proceso. -informes de visitas técnicas, informe de seguimiento a proyectos de infraestructura. -seguimiento a trámites de permisos ambientales. Actividades de celebración calendario ambiental. -actas de capacitación e informes de actividades. Obligaciones generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

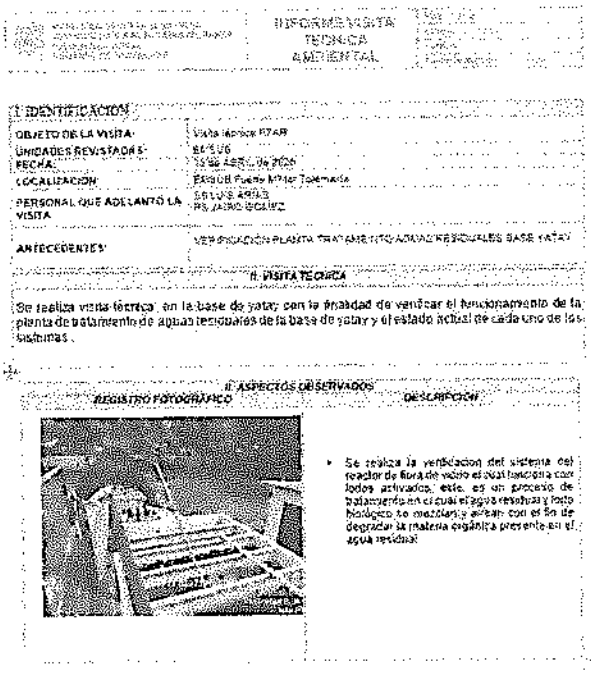
	3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros

	herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército

	nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que

	dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos
10. PERIODO DEL INFORME	**ABRIL 2026**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. **Obligación Especifica No 1.** Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Oficio	SI APLICA	Verificación mediante visita técnica Planta tratamiento aguas residuales YATAY.
02	Oficio	SI APLICA	Actualización de matriz de control de residuos sólidos.



INFORME VISITA TECNICA AMBIENTAL

I. IDENTIFICACION

OBJETO DE LA VISITA: Visita tecnica PTAR

UNIDADES REVISTADAS: BATALLA

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2026

LOCALIZACION: BATALLA Fuerte Militar Tolemaida

PERSONAL QUE ADELANTO LA VISITA: SARGENTO SEGUNDO [illegible] PS JAIRO OCAMPO

ANTECEDENTES: VERIFICACION PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BASE YATAY

II. VISITA TECNICA

Se realiza visita técnica en la base de yatay con la finalidad de verificar el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de la base de yatay y el estado actual de cada uno de los sistemas .

II. ASPECTOS OBSERVADOS

REGISTRO FOTOGRAFICO

DESCRIPCION

- Se realiza la verificacion del sistema del reactor de flujo de vacio el cual funciona con lodos activados, este es un proceso de tratamiento en el cual el agua residual y lodo biológico se mezclan y airean con el fin de degradar la materia orgánica presente en el agua residual

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

Radicado No 20269500105384 43; MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB

Nilo-Cundinamarca, 7 de abril de 2026

Brigadier General
FERICO ALBERTO MEJIA TORRES
Director Centro Nacional de Entrenamiento con traspaso de funciones administrativas como comandante del Comando de Educación y Doctrina.
Calle 102 No 7-60 Edificio CEDOC.
Bogotá D.C

Asunto. Análisis de resultados indicadores procese Gestión Ambiental y Ecosistemas primer trimestre 2026.

Con toda atención, me permito enviar a mi general, el análisis de los resultados de los indicadores y metas que aplicaron durante el cierre del primer trimestre del año 2026 del informe de gestión plan de acción por procesos que corresponde a la Escuela Militar de Suboficiales, de la siguiente manera:

COMPONENTE DE PROCESO:

1.1.Macroproceso: Gestión de Ingenieros

1.2.Proceso: Gestión Ambiental y Ecosistemas.

1.3.Indicadores de procesos:

NOMBRE DEL INDICADOR	RESULTADO DEL PERIODO %	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO META (%)
Residuos aprovechables Unidades Militares	100%	100%

1.4Análisis de los indicadores

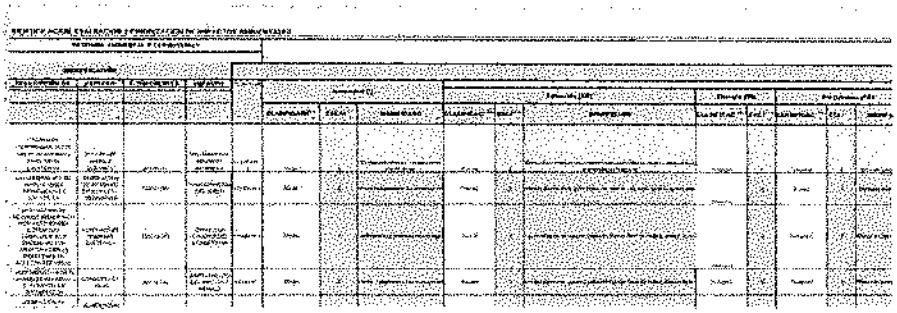
Indicador 1: Realizar seguimiento a la cantidad de residuos reciclados que se generan en las Unidades Militares

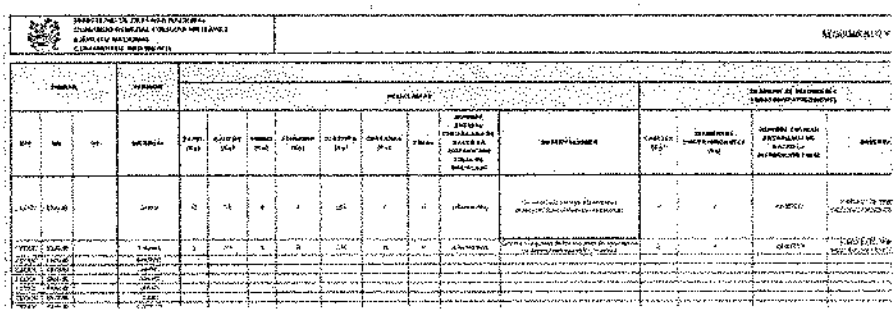
1.5Causa: es importante resaltar que el control de los residuos aprovechables generados por la Escuela Militar de Suboficiales sirve como un mecanismo de control por medio del cual se pueden identificar oportunidades de

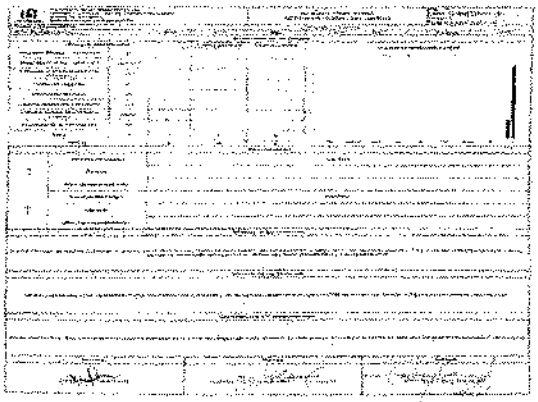
2. **Obligación Especifica No 2:** Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	Actualización de matriz de identificación, evaluación y priorización de impactos ambientales
02	EXCEL	N/A	Formato de control viveros en unidades militares FO-COING 1959

03	OFICIO	N/A	Análisis trimestral de riesgos.



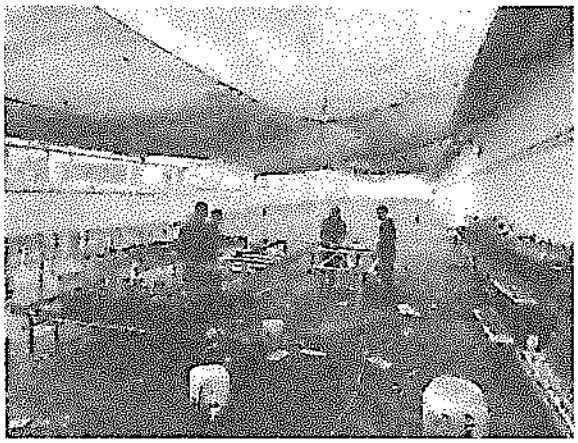




3. **Obligación Especifica No 3.** Coadyuvar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Apoyo técnico en el vivero con la preparación de los sustratos para la

			germinación ellos semilleros.
02	N/A	N/A	Pruebas de embolsada planta purificadora de agua Potable.

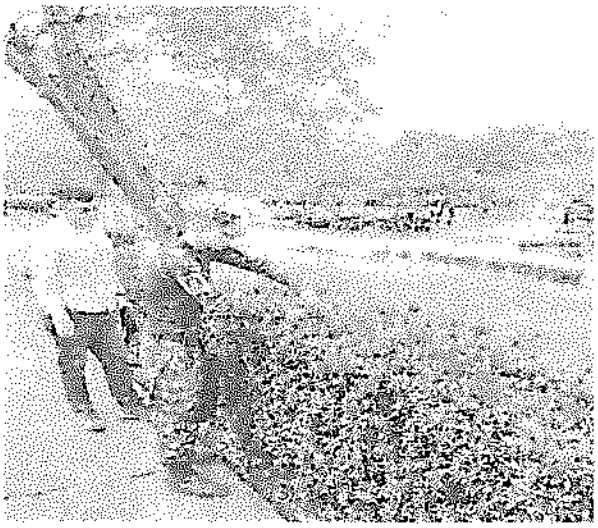


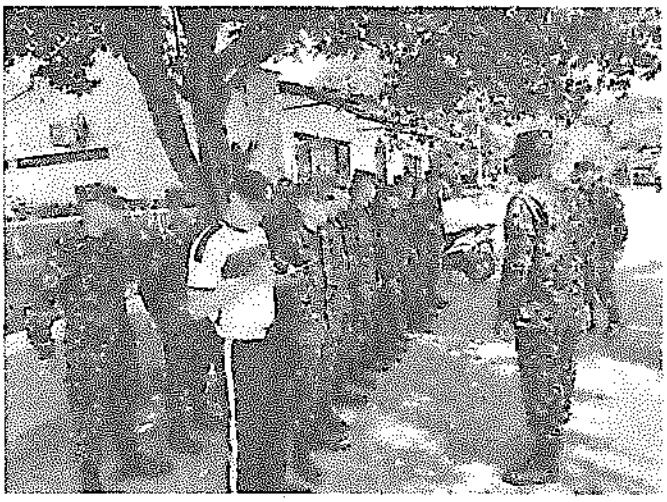


4. **Obligación Especifica No 10. No 4.** Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Visita en campo	SI APLICA	Asesoría para la implementación esquejes en el vivero de la EMSUB.

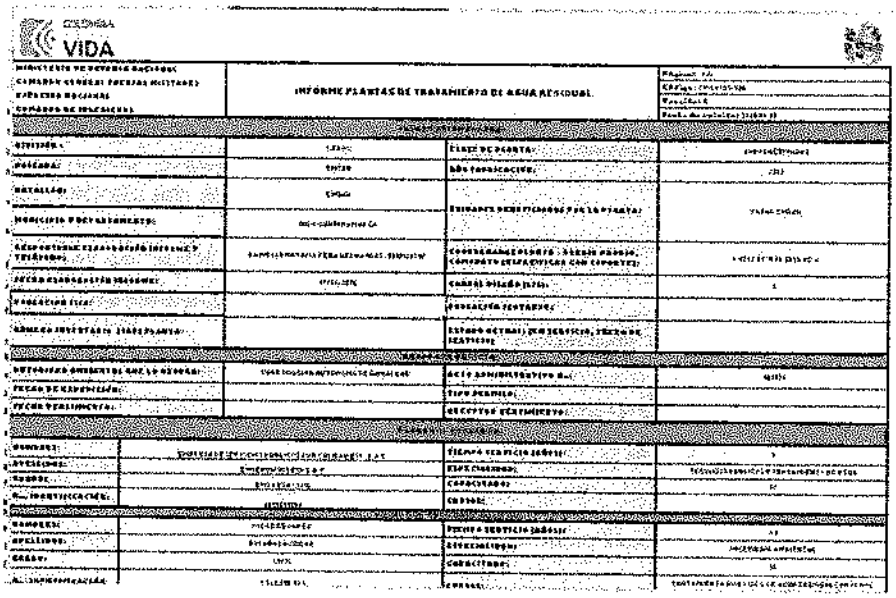
02	Acta capacitación	SI APLICA	Capacitación personal de alumnos





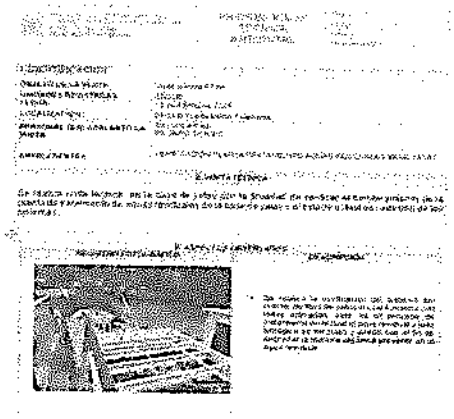
5. **Obligación Especifica No 05.** 5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	N/A	Informe mensual plantas de tratamiento de aguas residuales.



6. **Obligación Especifica No 6.** Verificar la parte sanitaria de la unidad.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Visita técnica	N/A	Verificación de sistema de tratamiento de aguas residuales.



<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Cuarenta y tres millones doscientos noventa y uno mil quinientos pesos moneda corriente. $ 43.291.500

Valor autorizado a pagar en el presente mes, cuatro millones ciento veintitrés mil pesos moneda corriente. $ 4.123.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES DE MARZO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$280.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Nueva EPS</td><td>$218.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$9.200</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.
Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).

8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
</table>

16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de ABRIL la suma de cuatro millones ciento veintitrés mil pesos moneda corriente. **$ 4.123.000**. Se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida., en el mes de ABRIL de 2026.

FIRMA SUPERVISOR

Mayor ANDRES GARCIA GALLEGO
Oficial de Planeamiento Logístico y/o Quien haga sus veces.
Supervisor contrato No. 850-CD-CENACEDUCACION-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Nilo Cundinamarca., ABRIL de 2026

Señor Coronel
HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.015.425.406 expedida en BOGOTA .**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **050- -CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES DE MARZO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – NUEVA ESP	1080674943	$ 218.900
Aporte Pensión: PORVENIR	1080674943	$280.200
Aporte ARL: POSITIVA	1080674943	$ 9.200

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en Nilo Cundinamarca ABRIL de 2026

Atentamente

Huella índice derecho



JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA
CC 1.025.425.406

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-04-14, 10:18:43 AM Tipo Planilla I Número Planilla 1080674943

Periodo Cotización 202603 Periodo Servicio 202603

Cliente:

PAGADA 2026-04-14

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA				
Documento	CC 1015425406	Dirección	CALLE 76 # 60 53 SAN FERNANDO		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2311570		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1015425406		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					GOMEZ PARRA JAIRO ANDRES	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 010202

Martes, 14 de abril de 2026, 10:10:19 a. m.

Detalle

$511.200

Valor Pagado

IVA incluído:	$0
Pago a:	SIMPLE OI
Débito desde:	Cuenta de Ahorros *2110
Descripción:	Pago de Seguridad Social
Fecha y hora inicio transacción	2026-04-14 10:08:46
NIT del comercio	9999000973339
Número de factura	1080674943
Código Único de Seguimiento	221738684
Dirección IP:	190.60.41.252
Referencia 1:	172.29.10.57
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	1015425406

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Fecha: ABRIL de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.
Yo, **JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA**, **identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.015.425.406 expedida en BOGOTÁ,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, **SI () NO ()** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI () NO (X)** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($69.718.600,00)**

Así mismo por el año gravable anterior (2025) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2025 superior a 4.500 UVT, equivalente a **$224.095.500,00*. SI () NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$69.718.600,00* *. SI () NO (X)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$69.718.600,00*. SI () NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$69.718.600,00*. SI () NO (X)**

Para constancia de lo anterior, firmo en NILO Cundinamarca al mes de **ABRIL, de 2026**
Atentamente,

JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA
CC. 1.015.425.406

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

Nilo Cundinamarca , ABRIL 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
050	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"	10 MESES 15 DIAS	$ 4.123.000	1080674943

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA
INDICE DERECHO

JAIRO ANDRES GÓMEZ PARRA
C.C. 1.015.425.406 de Bogotá